

OFICINA DE TURISMO

PUERTO VARAS,

11 OCT. 2018

VISTO

- a) El artículo N° 4 letra e) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que hace mención al desarrollo del Turismo, Deporte y la Recreación.-
- b) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L 1 publicado en el D.O el 26/07/2006.
- c) La carta enviada por parte del Club Deportivo del Colegio Puerto Varas con fecha 21 de marzo del 2018 que se adjunta.

CONSIDERANDO

- a) La organización por parte del Club Deportivo Colegio Puerto Varas de la Regata de Primavera, a realizarse los días 13 y 14 de Octubre, actividad que se llevará a cabo en la explanada y plaza del sector Puntilla plaza escultura Princesa Licarayen, en la costanera de la ciudad.
- b) La necesidad de contribuir al fortalecimiento y desarrollo de actividades turísticas y deportivas de la comuna de Puerto Varas.
- c) Promocionar la asociatividad público-privada con el fin de generar productos turísticos y deportivos, y coordinar la realización de eventos de promoción turística comunal.



DECRETO N° 4803/EXENTO.

- a) APRUEBESE la realización de la actividad "Regata de Primavera" los días 13 y 14 de Octubre del 2018, actividad que se llevara a cabo en la explanada y plaza del sector Puntilla plaza escultura Princesa Licarayen, en la costanera de la ciudad.
  
- b) ESTABLÉZCASE que dicha actividad no genera gastos para la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA  
ALCALDE

RBC/ASN/JWS/LBO/emv  


